

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN E. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMANN Y LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IIFAEM”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.





Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tienen la Categoría de “Pueblo con Encanto”, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**”, es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos que contribuyan a impulsar y elevar la calidad y cantidad de la oferta turística generadoras en la entidad.
- V. Que mediante escritura número tres mil seiscientos cuatro, de fecha nueve de febrero de 1999, pasada ante la Fe del Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público, Numero 6, de Toluca, Estado de México, se protocolizo la transmisión de propiedad a Título Gratuito, otorgada por el Gobierno del Estado de México, en favor del Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México, de tres fracciones de terreno del predio “El Cornejalito”, ubicado en términos de la ciudad de Toluca, México y fracción de terreno número tres, resultante de la división del predio de San Sebastian.
- VI. Con el oficio número 203200-APAD-0406/17 de fecha 8 de mayo del año 2017, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$4'299,251.18 (Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales \$1'799,251.18 (Un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) se aplicarán para la realización del proyecto denominado “**Remodelación de la Tienda CASART 2ª Etapa**”.
- VII. Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, tiene como objeto la licitación, adjudicación y ejecución de los trabajos correspondientes al proyecto “**Remodelación de la Tienda CASART 2ª Etapa**”, por un monto total de \$1'799,251.18 (Un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.).

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:



DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de México Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.
- I.4 Que la finalidad de “**LA SECRETARÍA**”, en realizar los trabajos tiene por objeto promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común.

II. DE “EL IIFAEM”

- II.1 El Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México; es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el rescate, preservación, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos; 35 de la Ley de Fomento Económico; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y demás aplicables.

- II.2 Que con el propósito de agrupar en un solo sector las políticas, programas y proyectos en materia de regulación, promoción y fomento del desarrollo artesanal del Estado, el 20 de junio de 2005, el Ejecutivo del Estado emite el Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- II.3 Que tiene como fines preservar, fomentar, promover, rescatar e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y lo cultural; facilitar la organización y operación de las unidades de producción; reconocer al artesano como productor y proteger las artesanías como patrimonio cultural del Estado, atento al contenido de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 07 de septiembre de 2010.
- II.4 Que el Lic. Adalberto Enrique Fügemann y López, Director General de “**EL IIFAEM**”, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 6 fracción II, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- II.5 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **IIF950107913** (IIFAEM)



III. DE “LAS PARTES”



- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, y que a su vez se reconoce mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen la suscripción del mismo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de la “**Remodelación de la Tienda CASART 2ª Etapa**” ubicada en Paseo Tollocan Ote. No. 700, Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, dentro del techo financiero autorizado a “**LA SECRETARÍA**”, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
3	Programa de Acciones para el Desarrollo		<p>Equipo de Cómputo. Equipo de Escritorio ACER VM260G-MI64 Procesador 13.3.2 GHZ, 8GB DE RAM , disco duro 1TB DVD MULTI, MONITOR 19.5 ACER (V206HQL) 19.5 PULG. y Equipo de escritorio AIO ACER, Procesador CEL: 1.6GHZ, 4GB de RAM, Disco Duro 500GB, DVD MULTI, MONITOR 19.5 Teclado y Mouse.</p> <p>Estacionamiento Automatizado. Fabricación de caseta de control y pago; ranurar piso para anidar tubería de PVC; registro de 40 x 40 con tabique y tapa de concreto; fabricación de Bahía para equipo de control de Acceso y salida; fabricación de guarnición de concreto simple para confinado de entradas y salidas; aplicación de pintura, envases, guarnición y flechas en entradas y salidas nuevas; colocación de tubo Conduit PVC pesado de 1 1/2"; colocación de tubo Conduit PVC pesado de 3/4"; cable No.6 LS 105 THW/THHWLS RoHS (6 AWG) 600 V 90°C NOM ANCE CFE e; 0000-03 2009 para alimentación de expendedora de boletos y pluma; colocación de tablero bfásico QO-8 para circuitos de entrada y salida así como instalación de aseta; cable No.10 ls 105 THW/THHWLS ROHS (10 AWG) 600 V 90° C NOM ANCE CFE E- 0000-03 2009 para alimentación de expendedora de boletos y pluma; datashiled ups rt 6 kva rm 208v datashiled ww 6 kva insolation transformer datashiled ups rt 192v rm battery pack e instalación de ups; columna emisora de tickets, código de barras para parking TD300; lector proximidad 125 KHZ solo lectura- ABA; detector lazo inductivo, parking, 2 canales, 12-24VAC/DC; barrera con brazo de 3 M-MX; puesto de control y cobro manual tecnología código de barras; controlador de acceso vehicular ethernet online caja; lector proximidad 125 KHZ solo lectura- ABA; display para puesto de control VFD-450 TYSSO- RS232; detector lazo inductivo, parking, 2 canales, 12-24VAC/DC; barrera con brazo de 3 M-MX; lector proximidad 125 KHZ solo lectura USB emulación teclado; 3park software de control, cobro y administracion de parking; rollo de papel térmico 54x150x26/116GRS Flechas; tarjeta proximidad-125KHZ-EM4102-BLANCA y puesta en marcha-configuración- curso formación/día.</p> <p>Sistema Anti Hurto para la Tienda CASART. Antena Nedap FL45 Radiofrecuencia; unidad economy 1 (cerebro de las antenas); etiquetas mini 8.2 MHz; pin metálico cabeza plana; etiqueta adherible RF40 (rollo con 1000 piezas); desactivador nedap RF; descolocador easilooock; leanyard doble ojillo y materiales, calibración y entrega.</p> <p>Mobiliario para Oficinas (Oficina Principal). Modulo ejecutivo derecho (enchapados y madera natural con acabados en poliéster alto brillo; librero vertical con cajonera inferior y closet (fabricado en madera a base de bastidor de madera maciza con chapa de caoba entintado en color caoba, cajones con chapa de cierre y jaladeras y librero vertical con entrepaños, y puertas abatibles, medidas 900 frente x 350 fondo x 1900mm altura; sillón ejecutivo reclinable (respaldo tapizado en</p>	\$1'799,251.18

			<p>mallá con soporte lumbar, cabecera ajustable tapizada con vinil, brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave, asiento tapizado en vinil con espuma de 6cm x 27kgs/m³, mecanismo ejecutivo con placa para ajuste de altura y bloqueo de reclinamiento, perilla para ajuste de tensión, pistón ejecutivo rebasador de base cromado, base de nylon con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 670 frente x 590mm x 1200mm) y sillón de visita con brazos (Respaldo tapizado en malla, brazos de polipropileno con botón para ajuste de altura de los brazos, asiento tapizado en vinil con espuma de 6cm x 27Kgs/m³, trineo con tubo redondo en calibre 14 con acabado cromado).</p> <p>Mobiliario para Oficinas (Oficina Principal Planta Alta). Sillón reclinable (Alto Frente Fondo 110cm, 76cm, 96cm); mesa de consejo (Fabricado en madera a base de bastidor de madera maciza con chapa de caoba entintado en color caoba, terminada en tripie con regatones) y librero modular bajo de 3 piezas (Fabricado en melamina de 28mm librero vertical sin puertas con 3 entrepaños y librero esquinero, todo en color cerezo).</p> <p>Mobiliario para Oficinas (Sala De Juntas). Mesa de juntas modular (Fabricada en 2 piezas de melamina de 28mm para 10 - 12 personas, color Cerezo, medidas totales 3000x700x.900mm; sillón ejecutivo con brazos (Respaldo con marco metálico, tapizado con funda en tela de malla y cabecera tapizada en vinil. Brazos de polipropileno con detalles en cromado, mecanismo ejecutivo con palanca para ajuste de altura y bloqueo de reclinamiento, pistón neumático ejecutivo cromado, base cromada de 26" con rodajas en nylon de 50mm; credenza cafetera (Fabricada en Melamina de 19mm, con puertas corredizas, chapa Única al centro, color Cerezo) y mesa auxiliar (Cubierta fabricada en melamina de 19mm, montada en estructura tubular de 4 plazas, cubierta color cerezo y tubular blanco).</p> <p>Mobiliario para Oficina (Secretaría Particular). Semi ejecutivo contemporaneo 1.50m (Cubierta fabricada en melamina de 28mm, cajón lapicero y cajón de archivo en 19mm, color cerezo); archivero vertical 3 gavetas (Fabricado en melamina de 28mm, con correderas de extensión, sistema de cerradura única para los 4 cajones); sillón ejecutivo reclinable con brazos (Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar, brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave, asiento con espuma de 6cm x 27Kgs/m³, pistón ejecutivo rebasador de base cromado, base de nylon con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 67mm frente x 590mm x 1200mm y sillón de visita con brazos (Respaldo tapizado en malla, brazos cromados con polipropileno, asiento tapizado en vinil con espuma de 6cm x 27Kgs/m³, pata de trineo con tubo redondo en calibre 14 con acabado cromado).</p> <p>Mobiliario para Oficina (Direcciones de Área). Conjunto ejecutivo (Cubierta fabricado en melamina de 28mm, montada sobre base cilíndrica de acero al carbón pintado, cajón lapicero y cajones de archivo de 19mm, conector y credenza en melamina de 28 mm al igual que librero superior con tres compartimentos de los</p>	 
--	--	--	---	---

			<p>cuales dos llevan puertas, color cerezo); librero alto con puertas bajas (Fabricado en Melamina de 28mm con 2 entrepaños y puertas inferiores en 19 mm, color cerezo); credenza modular (Fabricado en Melamina de 19mm con 4 puertas y 2 entrepaños interiores, medidas de 1200x400x550mm, color cerezo; sillón ejecutivo reclinable con brazos (Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar, brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave asiento con espuma de 6cm x 27Kgs/m³, pistón ejecutivo rebasador de base cromado. Base de nylon con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 670mm frente x 590mm x 1200 mm) y sillón de visita con brazos (Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar, brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave, asiento con espuma de 6cm x 27Kgs/m³, pistón ejecutivo rebasador de base cromado, base de nylon con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 670 mm frente x 590 mm x 1200 mm).</p> <p>Mobiliario para Oficina (Subdirecciones). Semi ejecutivo contemporáneo 1.50 mts (Cubierta fabricada en melamina de 28 mm, cajón lapicero y cajón de archivo en 19 mm, color cerezo) credenza modular (Fabricado en melamina de 19 mm, con 4 puertas y 2 entrepaños interiores. Medidas de 1200 x 400 x 550 mm, color Cerezo; sillón ejecutivo reclinable con brazos (Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar. Brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave. Asiento con espuma de 6cms x 27Kgs/m³ pistón ejecutivo rebasador de base cromado. Base de nylon con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 670mm frente x 590mm x 1200mm) y sillón de visita sin brazos (Base de trineo, brazos de polipropileno, respaldo con malla mesh y asiento acojinado en hule espuma de poliuretano flexible de 24 kg/m³ o en poliuretano inyectado, tapizado en tela poliéster o tacto piel en color a su elección).</p> <p>Mobiliario para Oficina (Contraloría). Conjunto ejecutivo (Cubierta fabricado en melamina de 28 mm, montada sobre base cilíndrica de acero al carbón pintado, cajón lapicero y cajones de archivo de 19mm, conector y Credenza en melamina de 28mm al igual que librero superior con tres compartimentos de los cuales dos llevan puertas, color cerezo); credenza modular (Fabricado en Melamina de 19mm, con 4 puertas y 2 entrepaños interiores, medidas de 1200x400x550mm, color cerezo; sillón ejecutivo reclinable con brazos (Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave, asiento con espuma de 6cm x 27Kgs/m³, pistón ejecutivo rebasador de base cromado. base de naylor con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 670mm frente x 590mm x 1200mm); sillón de visita con brazos (base de trineo, brazos de polipropileno. Respaldo con malla mesh y asiento acojinado en hule espuma de poliuretano flexible de 24kg/m³ o en poliuretano inyectado, tapizado en tela poliéster o tacto piel en color a su elección) y semi ejecutivo contemporáneo 1.20m (Cubierta fabricada en melamina de 28mm, cajón lapicero y cajón de archivo en 19mm, color cerezo).</p>	 
--	--	--	---	---

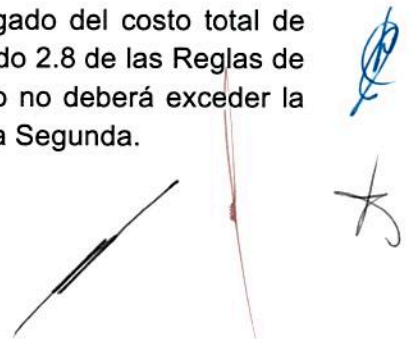
		<p>Mobiliario para Oficina (Auditorio). Mesa para presidium (Cubierta fabricada en melamina de 28 mm, con faldón y cantos redondeados); silla de visita roja (Base de estrella de 5 puntas en nylon de 24".mecanismo con ajuste de profundidad y altura. Brazos de polipropileno, asiento y respaldo acojinados con hule espuma de poliuretano flexible de 24 kg/m³, tapizados en tela poliéster color a su elección o tacto piel negro); mesa auxiliar (Cubierta fabricada en melamina de 19mm, montada en estructura tubular de 4 plazas, cubierta color cerezo y tubular blanco); credenza cafetera (Fabricada en Melamina de 19 mm, con puertas correderas, chapa Única al centro, medidas: 1800x350x750mm, color cerezo); mobiliario para Oficina (Unidades Secretariales); semiejecutivo contemporáneo 1.20m (Cubierta fabricada en melamina de 28mm, cajón lapicero y cajón de archivo en 19mm, color cerezo); semiejecutivo contemporáneo 1.50m (Cubierta fabricada en melamina de 28mm, cajón lapicero y cajón de archivo en 19mm, color cerezo); centro de trabajo 4 usuarios (Cubierta fabricada en melamina de 28 mm con faldones y cajoneras en 19mm, mamparas divisorias fabricadas en melamina); sillón ejecutivo con brazos (Respaldo con marco metálico, tapizado con funda en tela de malla y cabecera tapizada en vinil, brazos de polipropileno con detalles en cromado, mecanismo ejecutivo con palanca para ajuste de altura y bloqueo de reclinamiento, pistón neumático ejecutivo cromado, base cromada de 26" con rodajas en nylon de 50mm, archivero vertical 4 gavetas (Fabricado en melamina de 28mm, con correderas de extensión, sistema de cerradura única para los 4 cajones); mesa auxiliar (Cubierta fabricada en melamina de 19mm, montada en estructura tubular de 4 plazas, cubierta color cerezo y tubular blanco); credenza modular (Fabricado en Melamina de 19mm con 4 puertas y 2 entrepaños interiores, medidas de 1200x400x550mm, color cerezo); librero alto con puertas bajas (Fabricado en Melamina de 28mm, con 2 entrepaños y puertas inferiores en 19mm, color cerezo); archiveros horizontales (Fabricado en melamina de 19mm, con correderas de extensión, sistema de cerradura única para los 3 cajones); archivero metálico con caja fuerte (Fabricado en lámina calibre 20" alta resistencia, caja fuerte de combinación de disco y manija medidas 114x52x70cm, pintura epóxica texturizada y puerta exterior para caja fuerte); credenza modular (Fabricado en Melamina de 19mm con 4 puertas y 2 entrepaños interiores, medidas de 1400x400x550mm, color Cerezo); silla de visita convenciones (Estructura de acero macizo de 1/2" con acabado en cromo, asiento y respaldo acojinados con hule espuma de poliuretano flexible de 20kg/m³ de densidad, tapizado en tela poliéster en color a su elección); bancos antifatiga (Acojinado con poliuretano compacto, pistón cajero con aro de nylon, suave de uso industrial con interior en madera de aglomerado, plato taburete fijo con palanca para activación de pistón y silla cajero (Cromado con altura ajustable y mecanismo con ajuste de profundidad y altura, asiento y respaldo acojinados con hule espuma de poliuretano flexible de 24 kg/m³ tapizados en tela poliéster color a su elección o tacto piel negro).</p>	
--	--	--	--

			<p>Mobiliario para Oficinas (Tienda CASART). Conjunto ejecutivo (Cubierta fabricado en melamina de 28mm, montada sobre base cilíndrica de acero al carbón pintado, cajón lapicero y cajones de archivo de 19mm, conector y Credenza en melamina de 28mm al igual que librero superior con tres compartimentos de los cuales dos llevan puertas, color cerezo; sillón ejecutivo reclinable con brazos (Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar, brazos de polipropileno con ajuste de altura y codera en poliuretano suave, asiento con espuma de 6cm x 27Kgs/m³ pistón ejecutivo rebasador de base cromado. Base de nylon con vivos en cromo con rodajas desmopan, medidas: 670mm frente x 590mm x 1200mm); sillón de visita sin brazos (Base de trineo, brazos de polipropileno, respaldo con malla mesh y asiento acojinado en hule espuma de poliuretano flexible de 24 kg/m³ o en poliuretano inyectado, tapizado en tela poliéster o tacto piel en color a su elección); credenza modular (Fabricado en Melamina de 19mm, con 4 puertas y 2 entrepaños interiores, medidas de 1200x400x550mm, color cerezo); mesas de trabajo cubierta acero inoxidable isla (Fabricada en hoja de triplay forrada de acero inoxidable tipo 430 Cal 18, sobre con bastidor y patas en PTR cal 16); sala de espera (Fabricada en Tacto Piel 3 piezas) y módulo de 3 espera (Estructura fabricada en tubular rectangular de 2" x 1" cal. 18 y niveladores, tapizada en tela poliéster en color a su elección o tacto piel color negro, acojinado con hule espuma de poliuretano flexible de 24kg/m³ de densidad).</p> <p>Equipo de Telefonía. Licenciamiento 20 IP para conmutador Panasonic NS 500 (Código de activación); teléfono IP Panasonic NT511PXW y tarjeta 6 líneas troncales NS5180X Panasonic.</p>	
			TOTAL	\$1'799,251.18

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de “**LA SECRETARÍA**”, asigna a “**EL IIFAEM**” la cantidad de \$1'799,251.18 (Un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo para la realización de “**EL PROYECTO**”.

TERCERA. MONTO TOTAL.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por “**LA SECRETARÍA**”, son por la cantidad de \$1'799,251.18 (Un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) para la realización de “**EL PROYECTO**”.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.



CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL IIFAEM”.- “EL IIFAEM” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de agosto de 2017, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado.
- II. Llevar a cabo todas las etapas del proceso de adjudicación de **“EL PROYECTO”**, así como la contratación, ejecución, supervisión y administración de los trabajos, hasta su recepción y finiquito, conforme lo dispone la legislación estatal en la materia.
- III. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IV. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- V. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VI. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.
- VII. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales contados a partir de la firma del Convenio para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a **“LA SECRETARÍA”** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.

- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa de Acciones para el Desarrollo.
- X. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.
- XI. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XII. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatal a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
- a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.
 - e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberán ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **“LA SECRETARÍA”**, con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en **“EL PROYECTO”**.
 - f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.
- XIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **“LA SECRETARÍA”** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$1'799,251.18 (Un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **“EL PROYECTO”** objeto del presente instrumento legal.

- II. Dar seguimiento en coordinación con “**EL IIFAEM**” al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno” el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“**EL IIFAEM**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al titular de la Coordinación Administrativa del Instituto.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por “**EL IIFAEM**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se realiza con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2017.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de “**EL PROYECTO**” a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser

considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de agosto de 2017, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “**EL PROYECTO**”, motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “**EL IIFAEM**”. en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL IIFAEM**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL IIFAEM**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º
Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo,
Estado de México, C.P. 50071.

“EL IIFAEM”

Paseo Tollocan No. 700 Oriente, Esquina
con Urawa, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca,
Estado de México, C.P. 50150.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Toluca, Estado de México, a los 23 días del mes de junio de 2017.

POR “**LA SECRETARÍA**”



M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO

POR “**EL IIFAEM**”



L. EN É. ADALBERTO ENRIQUE FÚGUEMANN
Y LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS
ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO



M. EN A.P. DAVID TÁCANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO EL CUAL CONSTA DE CATORCE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN CATORCE FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO, SIGNADO EL 23 DE JUNIO DE 2017, CONSTE-----